

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
ap. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Sábado 6 de Octubre de 1962

Núm. 227

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
5 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la Provincia de León

##### CIRCULAR

Por Orden del Ministerio de la Gobernación y con el fin de facilitar las aportaciones para la Suscripción Nacional Pro Damnificados de Barcelona, se pone en general conocimiento que en todos los Ayuntamientos de esta provincia pueden recibirse donativos en metálico o aportaciones para la finalidad indicada hasta el día 15 del actual mes en que deberán remitir los Sres. Alcaldes a este Gobierno Civil por transferencia o giro postal el importe de lo recaudado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
León, 2 de Octubre de 1962.

El Gobernador Civil,  
Antonio Alvarez Rementería

4988

### Excma. Diputación Provincial de León

##### ANUNCIO

Tomado en consideración por la Excma. Diputación el «Primer proyecto reformado del C. V. Torre del Bierzo a Murias de Paredes.—Trozo 1.º (Torre del Bierzo a Tremor de Arriba)» n.º 5 01, queda expuesto al público en las Oficinas de la Sección de Vías y Obras provinciales, por plazo de quince días, para que se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.—León, 29 de Septiembre de 1962.—El Presidente, José Eguigaray.

4092

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Marcos González San Millán, domiciliado en Autoñanes del Páramo, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Marcos González San Millán, para construir una línea eléctrica a 5.000 V., preparada para 13.200 V., de 350 m., que tendrá su origen en otra de León Industrial, S. A., y terminará en un centro de transformación de 20 KVA., para suministrar energía a varios grupos moto bomba en el término de Ribaseca.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las

condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

7.ª El conjunto de las instalaciones debe quedar en condiciones para que pueda adaptarse a la tensión inmediata superior que figura en la disposición 4.ª de las instrucciones de carácter general aprobadas por O. M. de 23 de Febrero de 1949.

León, 30 de Agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. A. Garro.

3676 Núm. 1538.—252,00 ptas.

# Distrito Forestal de León

## Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal 1962-63

### SUBASTAS DE LEÑAS DE MATORRAL

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de leñas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de Febrero de 1962, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953 y las normas reseñadas en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 193 de fecha 27 de Agosto de 1962.

(Véanse «B. O.» núms. 218 - 221 - 222 - 225)

N.º del monte	Término municipal	Pueblos a que pertenecen los montes	LEÑAS POR SUBASTA				Precio base de licitación — Pesetas	Precio índice — Pesetas	S U B A S T A S			
			Leñas matorral		Cantidad estéreos	Cantidad estéreos			Mes	Día	Hora	Sitio local del acto
			Especie	Cantidad estéreos								
801	Balboa	Villariños	Brezo ..	120	—	600	750	Octubre.	27	11,30	Casa Concejo	
802	Idem	Villalfeide y Quintela	Idem....	100	—	500	625	»	24	11	»	
803	Idem	Vaiverde y Ruy de Lomas	Idem....	60	—	300	375	»	25	10	»	
804	Idem	Idem	Idem....	100	—	500	625	»	25	11	»	
805	Idem	Villariños	Idem....	100	—	500	625	»	27	12,30	»	
807	Barjas	Quintela	Idem....	100	—	500	625	»	24	10	»	
809	Idem	Busmayor	Idem....	70	—	350	437 50	»	24	11	»	
810	Idem	Corporales	Idem....	100	—	500	625	»	24	16	»	
811	Idem	Busmayor	Idem....	50	—	250	312 50	»	24	12	»	
813	Idem	Alvaredo y Las Cruces	Idem....	70	—	350	437 50	»	25	11	»	
814	Idem	Campo de Liebre	Idem....	90	—	450	562 50	»	25	12	»	
815	Idem	Barjas	Idem....	90	—	450	562 50	»	25	10,30	»	
816	Trabadelo	Villar de Corrales	Idem....	90	—	450	562 50	»	24	13	»	
817	Barjas	Busmayor	Idem....	70	—	350	437 50	»	24	12,30	»	
818	Idem	Las Barrosas	Idem....	100	—	500	625	»	25	16,30	»	
819	Idem	Campo de Liebre	Idem....	70	—	350	437 50	»	25	13	»	
820	Idem	Vegas Do-Seo	Idem....	50	—	250	312 50	»	26	10	»	
821	Idem	Corrales y Serviz	Idem....	80	—	400	500	»	26	11	»	
822	Idem	Moldes y Hermide	Idem....	60	—	300	375	»	26	12	»	
823	Idem	Alvaredo y Las Cruces	Idem....	60	—	300	375	»	26	16	»	
824	Idem	Mosteiros	Idem....	70	—	350	437 50	»	26	17	»	
827	Idem	Moldes y Hermide	Idem....	150	—	750	937 50	»	26	13	»	
829	Berlanga	Langre	Idem....	120	—	600	750	»	25	10,30	»	
830	Idem	San Miguel	Idem....	100	—	500	625	»	25	11	»	
832	Candín	Pereda de Ancares	Idem....	180	—	900	1.125	»	25	11	»	
833	Idem	Tejedo de Ancares	Idem....	100	—	500	625	»	26	10,30	»	
834	Idem	Idem	B y P..	100	—	500	625	»	26	11,30	»	
839	Idem	Sorbeira	Brezo...	100	—	500	625	»	26	12	»	
840	Idem	Lumeras	Idem....	160	—	800	1.000	»	26	13	»	
841	Idem	Espinareda de Ancares	Idem....	120	—	600	750	»	26	16	»	
842	Idem	Candín	Idem....	30	—	150	187 50	»	27	11	»	
843	Idem	Suarbol	Idem....	50	—	250	312 50	»	27	12	»	
845	Corullón	Cadafresnes	Hornijas.	100	—	500	625	»	25	10	»	
846	Idem	Viariz	Brezo...	50	—	250	312 50	»	25	11	»	
847	Fabero	Lillo	Idem....	120	—	600	750	»	25	12	»	
847	Idem	Otero	Idem....	80	—	400	500	»	25	13	»	

	40	200	250	Octubre	10,30 Casa Concejo
Brezo ...	40	200	250	75	16
Idem ...	35	175	218	25	17
Bárcena	160	800	1.000	26	10
Fontoria	60	300	375	26	13
Lusio	40	200	250	26	11
Villarrubín	100	500	625	26	12
Oencia	50	250	312	27	10
Arnado	56	280	350	27	13
Villar de Acero	120	600	750	25	10
Tejeira	400	2.000	2.500	25	11
Aira y Campo del Agua	200	1.000	1.250	26	10
Idem	20	100	125	25	12
Porcarizas	40	200	250	25	17
Cela	40	200	250	26	11
Paradiña	120	600	750	25	17,30
Pobladura	22	110	137	27	10,30
Paradiña	60	300	375	26	16
Villar de Acero	40	200	250	26	12
Veguellina	140	700	875	26	10,30
Paradaseca	120	600	750	26	10
Chano	200	1.000	1.250	26	11
Cariseda	170	850	1.062	26	12
Guimara	200	1.000	1.250	25	12,30
Baro	170	850	1.062	26	13
Chano	290	1.450	1.812	26	16
Trascastro	210	1.050	1.312	26	17
Fresnedelo	600	3.000	3.750	27	10
Peranzanes	180	900	1.125	27	11
Burbia	180	900	1.125	27	12
Moreda	80	400	500	27	13
San Martín de Moreda	120	600	750	27	16
La Bustarga	480	2.400	3.000	25	10
Penoselo	300	1.500	1.875	25	11
Valle de Finollo	30	150	187	25	13
San Pedro de Olleros	30	150	187	25	13,30
Portilla de Aguiar	60	300	375	25	12
Idem	60	300	375	25	11
Sobrado	80	400	500	27	16
Requejo	40	200	250	26	12,30
Pradeia	40	200	250	27	12
San Fiz Do Seo	30	150	187	26	16
Moral	20	100	125	26	13
San Fiz Do Seo	50	250	312	26	10
Pradela	320	1.600	2.000	26	12
Pereje	30	150	187	26	13
Sésamo	60	300	375	26	16
Villar de Otero	100	500	625	26	13
Vega de Espinareda	60	300	375	26	16
Lindoso	50	250	312	26	10,30
Moñón	150	750	937	26	13
Castro y Laballos	100	500	625	26	11
Rausinde y La Braña	100	500	625	26	17,30
Faba y Laguna	100	500	625	27	16
Rausinde y La Braña	95	475	593	27	13
San Julián	75	375	468	27	17,30
Sotogayoso	25	125	156	27	11
Herrerías	100	500	625	27	11
Vega de Valcarce					

León, 29 de Agosto de 1962. — El Jefe del Distrito, P. A., Aureliano Criado.

Anuncio de las operaciones peritales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo del Distrito Minero de Oviedo, en los días y minas que a continuación se expresan:

D I A S	Permiso de Investigación	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
25 de Octubre al 1. <sup>o</sup> de Noviembre	Cardeo.....	Carbón...	28.592	—	Lena y Aller (Oviedo) y Villamanín.....	Misael León Muñiz.....	Oviedo.....		Araceli, número 12.231 de León.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.  
Leon, 26 de Septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 4022

### Distrito Minero de León

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Alejandro Rodríguez Barrios, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día 26 del mes de Julio de 1962, a las doce horas, cuarenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de cien pertenencias, llamado «Africa», sito en el paraje Valle de los Molinos, del término de Aviados, Ayuntamiento de Valdepiélagos, hace la designación de las citadas cien pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida dos pilares juntos y fijos y que pertenecieron a una lía de cabrestantes, midiéndose 1.000 metros en dirección Oeste donde se coloca la primera estaca; desde ésta se medirán mil metros en dirección Sur, colocándose la segunda estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros en dirección Este y se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca, midiéndose otros 1.000 metros en dirección Norte, llegando al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.130. León, 21 de Septiembre de 1962.—Indalecio Gorrochátegui. 3912

D. Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Rafael Bravo Dunipe, vecino de Bilbao, se ha presentado en esta Jefatura el día 18 del mes de Junio de 1962, a las once horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de mineral de hierro de tres mil trescientas sesenta pertenencias, llamado Santa Margarita, sito en el paraje del término de Lusio, Arnado, Soldón y Oulego, Ayuntamiento de Oencia (León), El Caurel (Lugo) y Rubiana (Orense), hace la designación de las citadas 3.360 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida (P.p.) el centro de la puerta de una cabaña situada junto al arroyo Montouto, a una distancia de 1.890 metros del vértice de triangulación de la cumbre del Montouto, siendo el rumbo de la visual al vértice S. 8°-O.

Del punto de partida (P.p.) y en dirección O.-22°-N., se medirán

2.775 metros y se colocará la primera estaca; de la 1.<sup>a</sup> estaca a la 2.<sup>a</sup>, se medirán 2.800 m. en dirección N.-22°-E.; de la 2.<sup>a</sup> estaca a la 3.<sup>a</sup>, se medirán 12.000 m. en dirección E.-22°-S.; de la 3.<sup>a</sup> estaca a la 4.<sup>a</sup>, se medirán 2.800 m. en dirección S.-22°-O.; de la 4.<sup>a</sup> estaca a P.p., se medirán 9.225 metros en dirección O.-22°-N., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.122. León, 21 de Septiembre de 1962.—Indalecio Gorrochátegui Jauregui. 3913

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de La Robla

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas de presupuesto extraordinario de obra abastecimiento de agua del año 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Robla, 2 de Octubre de 1962.—El Alcalde (ilegible). 4094

#### Ayuntamiento de Salamón

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de contribuyentes de este municipio sujetos a tributación por los diferentes conceptos de perros, carros, bicicletas, carnes y bebidas en el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal para su examen y oír reclamaciones.

Salamón, 24 de Septiembre de 1962.—El Alcalde, Evaristo Díaz. 3991

#### Ayuntamiento de Valderrueda

Formado el padrón de vecinos de este municipio, con las cantidades que han de tributar en el presente año por los distintos arbitrios municipales, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesa

dos podrán formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Las cuotas que no fueren reclamadas se considerarán firmes y se procederá a su cobro por la Recaudación.

Los que reclamen y no les fuera atendida la reclamación, vendrán obligados a presentar las declaraciones que les fueran exigidas y someterse a las inspecciones que les fueran practicadas para descubrir la existencia de los productos gravados y no declarados.

Valderrueda, 22 de Septiembre de 1962.—El Alcalde (ilegible). 3924

#### Ayuntamiento de Armunia

Aprobado por esta Corporación Municipal presupuesto extraordinario núm. 2-1962 con destino a la construcción del tramo del camino vecinal comprendido entre la plaza de la Iglesia y la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, por los Tendales, pavimentación de la calle y plaza de su nombre, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con sus anexos, por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el art. 683 y por las causas relacionadas con el núm. 3 del art. 696, presentar reclamaciones a la Corporación Municipal.

Armunia, 24 de Septiembre de 1962.  
El Alcalde, Francisco Vacas. 3968

#### Ayuntamiento de Bembibre

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que queda abierta la cobranza, en período voluntario, desde el día 1.º de Octubre al 10 de Noviembre próximos, de las exacciones municipales correspondientes al tercer trimestre del año en curso que a continuación se expresan.

- 1.º Impuesto de usos y consumos de lujo.
- 2.º Tasa sobre servicios de recogida de basuras.
- 3.º Arbitrio de consumo de vinos.
- 4.º Idem de sacrificio domiciliar de cerdos.

Transcurrida la fecha del 10 de Noviembre próximo, quedarán los recibos en la administración de arbitrios a disposición de los contribuyentes con el recargo del 20 por 100 en más notificación; previniendo a los mismos que si satisfacen dichos arbitrios durante los días 15 al 30 de dicho mes, el recargo se reducirá al 10 por 100.

La oficina recaudatoria se halla abierta al público durante ocho horas diarias, cuatro de mañana y cuatro de tarde, en la Casa Consistorial de Bembibre a 22 de Septiembre de 1962.—El Alcalde, Eloy Reigada. 4012

#### Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por el Pleno de esta Excm. Corporación Municipal expediente a efecto de la aplicación de Ordenanza Económica ya aprobada para hacer efectiva la exacción de «Recursos especiales para amortización de empréstitos», se expone dicho expediente al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días según disposiciones vigentes, a efectos de oír reclamaciones.

La Bañeza, 22 de Septiembre de 1962.—El Alcalde, Benigno Isla.

Se expone al público, en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días y a efectos de oír reclamaciones, padrón municipal de arbitrios para el ejercicio de 1962, que comprende los de no bajadas de agua, canales en mal estado, voladizos, tenencia de perros, velocípedos, letreros, servicios en cementerio, paso sobre aceras, toldos, escaparares y muestras.—Paso vía.

Transcurrido dicho plazo las inclusiones contra las que no se haya reclamado se considerarán firmes a efecto de exacción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Bañeza, 22 de Septiembre de 1962.—El Alcalde, Benigno Isla. 3962

Debidamente tramitado el expediente de imposición de contribuciones especiales por nueva instalación de alumbrado público en las calles «Astorga», «Manuel Diz», «Juan de Mansilla» y «Queipo de Llano», se llevará a cabo la cobranza de dichas contribuciones en período voluntario del 29 del actual al 9 de Noviembre próximo, ambos inclusive.

Los contribuyentes que dejen de satisfacer sus recibos en el período señalado, habrán de hacerlo con los recargos que establece el Estatuto de Recaudación.

La Bañeza, 27 de Septiembre de 1962.—El Alcalde, Benigno Isla. 4033

### Entidades menores

#### Junta Vecinal de Pinilla

Aprobado por la Junta Administrativa de Pinilla, el presupuesto extraordinario para la adquisición de una máquina trilladora se hace público a efectos de las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse en el plazo de quince días hábiles.

Pinilla, 26 de Septiembre de 1962.  
El Presidente, Feliciano Turrado. 3994

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1963:

San Miguel de Langre	3984
Langre	3985
Tombrio de Arriba	3986
Pendilla	
Fontún	
Villamanín	
Rodiezmo	
Poladura	
San Martín	
Tonín	
Velilla	
Millaró	
Golpejar	
Cubillas	
Casares	
Camplongo	
Busdongo	
Barrio	
Ventosilla	
Viadangos	
Villanueva de la Tercia	3997
Aralla de Luna	4007
Robledo de Caldas	4009
Peñalba de Cilleros	4017
Villamoros de Mansilla	4024
La Vega de Robledo	4050
Caldas de Luna	4051
Pobladura de Luna.	4057

Presupuesto y repartos para 1963:

Azadinos	3947
----------	------

Proyecto de presupuesto ordinario para 1963:

Benavides de Obigo	3966
Quintanilla del Monte	3970

Aprobadas por las Juntas Vecinales que se citan a continuación, las Ordenanzas que se expresan, que regirán en el ejercicio de 1963 y posteriores, se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente respectivo, a fin de que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas:

#### Cortiguera

Aprovechamientos especiales por ocupación de la vía pública y propiedades e instalaciones comunales destinadas al uso público. 4031

#### Villarrín del Páramo

Aprovechamientos de pastos. Ocupación de terrenos comunales. Desgrane de mieses y otras prestaciones. 4034

#### Santa Marina del Rey

Contribuciones especiales. Prestación personal y de transportes. 4045

Sorbeda del Sil	
Apertura de zanjas.	
Prestación personal y de transportes.	
Aprovechamientos de pastos.	4046
Villaestriego del Páramo	
Quiñones de los bienes del patrimonio.	4076
Cimanes del Tejar	
Gravas y arenas.	
Quiñones de los bienes del patrimonio.	
Desgrane en eras.	
Leñas y pastos.	4077
Carbajal de Fuentes	
Aprovechamiento de pastos de los bienes comunales.	4080

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

#### DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por esta Sala se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. Martín J. Rodríguez López, D. Jesús Vázquez Moro, Magistrado suplente; don Francisco Blanch López, Vocal, y D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal.—En la ciudad de León, a siete de Julio de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 105 de 1961, interpuesto por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha treinta de Junio de mil novecientos sesenta, desestimando reclamación interpuesta contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Toreno, por Arbitrio Municipal sobre inspección de motores y en cuyo recurso han sido partes mencionado Procurador en la representación indicada y el Sr. Abogado del Estado en el de la Administración.

Fallamos: Que debemos estimar la demanda formulada por Hidroeléctrica de Galicia, S. A., y declarar la nulidad de las liquidaciones correspondientes a los años de 1958 y 1959 practicadas a esta Sociedad por el Ayuntamiento de Toreno, por el arbitrio de inspección de motores. Así como declarar revocada la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial al de León, de 30 de Junio de 1960, en cuanto

confirmaba el acuerdo del Ayuntamiento de Toreno, debiendo ser devueltas a la Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A., las cantidades de pesetas 2.299 y 23.237,50 que corresponde a los años de 1958 y 1959 respectivamente. Todo ello sin hacer expresa condena en costas, antes bien declarando la gratuidad del presente recurso. Una vez que sea firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Gonzalo F. Valladares.—Martín J. Rodríguez.—J. Vázquez Moro.—F. Blanch.—Valeriano B. Diez Arias.—Rubricados.

Y para que así conste y conforme está acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a tres de Agosto de mil novecientos sesenta y dos.—V.º B.º: El Presidente, (ilegible). 3862

#### Juzgado de Primera Instancia número 1 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 1 de León y su partido, por permiso del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos a instancia de D. Valeriano Salán Martínez, y su esposa, representados por el Procurador D. Luis Gordo Calvo, contra D. Orestes Ferreras Puente y otros, sobre devolución de un préstamo (cuantía 93.887,50 pesetas), en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el inmueble embargado como de la pertenencia de los deudores y que se describe así:

«El piso principal de la finca siguiente: De una casa sita en León, al arrabal de San Lorenzo, entre las calles de Perales y de La Palomera, con entrada por la de La Palomera, en la que hoy tiene el número uno duplicado. Consta de planta baja y otra principal, ocupando un solar de 107 metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados, y linda: por su frente, calle de La Palomera, en línea de 11 metros; fondo o lado Oeste, en línea de 9 metros con 75 centímetros, con casa de Josefa García, hoy de D.ª Petra Martín Mayor-domo, e izquierda, en línea de 9 metros con 75 centímetros de Alberto Carpintero Luque, hoy de D. Epifanio Carpintero Luque.—El piso embargado se describe así: Tiene una

superficie de 107 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados: frente, calle de La Palomera, y fondo, calle de Perales; derecha, trando, más de D.ª Petra Martín, e izquierda, la de D. Epifanio Carpintero Luque, valorado en noventa y un mil ciento sesenta y dos pesetas y cincuenta centimos».

Para el remate se ha señalado las doce horas del día treinta de Octubre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores, que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

3980 Núm. 1569.—191.65 plas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez del núm. 1 de León y su partido, por permiso del Titular.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de «Industrias Vigonz, S. A., entidad domiciliada en León, representada por el Procurador don Luis Gordo Calvo y defendida por el Letrado Sr. Rojas, contra don José Menéndez Velázquez, mayor de edad, comerciante y vecino de San Román de Candamo, en situación de rebel-día, sobre pago de 4.039 pesetas de principal, más costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al deudor don José Menéndez Velázquez, y con su producto pago total al acreedor «Industrias Vigonz, S. A.» de la suma principal reclamada, im-portante cuatro mil treinta y nueve pesetas, intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto, así como al pago de todas las costas. Por la rebeldía de aludido demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Rajoy. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto que firmo en León, a catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega.—El Secretario Facundo Goy. Núm. 1549—141,75 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se hará mérito se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de Junio de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el limo. señor D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Francisco Fernández Montiel, vecino de León, representado por el Procurador don Luis Gordo Calvo y dirigido por el Letrado D. Eduardo Gordo Calvo, contra D. Manuel Astilleros Miralles, vecino de Daimiel, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.964,40 pesetas, intereses y costas, y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Manuel Astilleros Miralles, y con su producto pago total al ejecutante D. Francisco Fernández Montiel de las dos mil novecientas sesenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos reclamadas, intereses de esta suma a razón del 4 por 100 anual desde la demanda y a las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. de la Vega Benayas.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.

Y para que mediante edicto tenga lugar la notificación de dicha sentencia al demandado referido, se expide el presente en León, a doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez. Núm. 1548.—136,50 ptas.

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Ponferrada*

Don César Alvarez Vázquez, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada. Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que sigo a instancia de la Jefatura Provincial de

Tráfico de León, según comunicación dimanante de expediente seguido con el número 3.240/61 por infracción a las normas establecidas en materia de circulación y transporte por carretera, contra el vecino de Dehesas Anselmo Méndez Díaz, por providencia de hoy, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fue tasado de mil quinientas pesetas, la camioneta que a continuación se describe:

Una camioneta pequeña, marca «Ford», en mal estado de conservación y sin funcionamiento, pintada de color rojo la cabina y parte de delantera, matrícula P. O. 3537.

Este bien se halla depositado en poder de D. Pedro Núñez Aparicio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad «Garage Pispis».

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte del próximo mes de Octubre y hora de las once, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en lugar que se señale, el diez por ciento efectivo del valor de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Ponferrada a 28 de Septiembre de 1962.—César Alvarez. El Secretario, Fidel Gómez. 4068 Núm. 1566.—126,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada*

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada, en funciones de Primera Instancia por permiso del titular.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga, representando a la entidad «Minas de Tormaleo, S. A.», domiciliada en Madrid, se sigue expediente de dominio respecto de las fincas que se expresan a continuación para, reanudando el tracto sucesivo, inscribirlas en el Registro de la Propiedad del Partido a nombre y titularidad de la demandante.

Las fincas de referencia se describen así:

A) Prado en el sitio denominado Los Salguerales, junto a la Estación del Ferrocarril de Páramo del Sil, de siete mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, río Sil, por cuyo lado mide aproximadamente ciento veintinueve metros cincuenta y ocho centímetros; Este, con las fincas siguientes: huerta de D. Jesús Asensio Blas, antes de D. Aurelio

Campomanes González, una faja de terreno del aquí vendedor, hoy la siguiente, y con terrenos propiedad de la Estación de Páramo del Sil, midiendo por este lado cuarenta y siete metros ochenta centímetros; Oeste, prado de D.ª Isabel Díaz Alvarez, antes de D.ª Isabel Diez Arias, y otro de D. Florentino Gómez Fernández, antes de D.ª María López, midiendo por este lado setenta y ocho metros quince centímetros; Sur, vía del Ferrocarril de Ponferrada a Villablino y terreno franco del mismo, por cuyo lado mide ciento treinta metros setenta centímetros.

B) Faja de huerta y prado, al mismo sitio de Los Salguerales, de unos setecientos cuarenta y tres metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, las siguientes fincas de D. Jesús Asensio Blas, antes de D. Aurelio Campomanes González, tierras de D.ª Jesusa y D.ª Elena Fernández y prado de D.ª Lucrecia Díaz Arias, de cuyas fincas fue segregada ésta, midiendo por este lado ciento sesenta metros sesenta centímetros; Sur, vía férrea y terreno franco de la misma, midiendo por este lado ciento cincuenta y nueve metros setenta centímetros; Oeste, finca de D. Francisco González García, antes de D.ª María Arias Diez, por donde mide cuatro metros cincuenta centímetros; Este, prado de D.ª Lucrecia Diez Arias, por donde termina en cero, pues esta finca es de forma triangular irregular, que en el centro mide en alguno de sus puntos seis metros cincuenta centímetros. Es seco.

C) Prado de forma irregular, al mismo sitio, de cuatrocientos setenta y siete metros setenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, carretera de Ponferrada a Villablino, por donde mide quince metros sesenta y cinco centímetros; Este, casa y huerta de D. Avelino Alvarez Alvarez, por donde mide veintisiete metros ochenta centímetros; Sur, presa de riego, por donde mide dieciocho metros y diez decímetros, y por el Oeste, prado de herederos de D. Manuel Díaz Porras, y mide por este lado treinta y un metros y diez centímetros. Sobre esta finca se ha construido la siguiente casa: edificio de planta baja y alta, con una superficie de ciento setenta y dos metros cuadrados, construída de hormigón y mampostería y cubierta de madera y pizarra. Linda: por su frente, con carretera de Ponferrada a La Espina, y derecha, izquierda y fondo, entrando, con resto de la finca sobre la que se ha construído.

Por providencia de hoy acordé citar, por segunda vez, a los causahabientes del titular inscrito D. Tomás Fernández Gómez, para que en término de diez días puedan personarse en el expediente, alegando lo

que estimen conveniente a su derecho.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de citación a D.<sup>a</sup> María de los Angeles y D. Tomás Fernández Hernández, y a los de su esposa D.<sup>a</sup> María Cruz Hernández Villacampa, todos en domicilio desconocido, expido este edicto en Ponferrada, a cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Paciano Barrio Nogueira.—El Secretario, Fidel Gómez.

3990 Núm. 1565.—315,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Sahagún*

Don Teófilo Ortega Torres, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de D. Eusebio Mencía Gordaliza y su esposa D.<sup>a</sup> Fidela Crespo Lanero, contra otros y D. Isidro Crespo Moratinos, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública y SEGUNDA SUBASTA, por término de VEINTE DIAS, las fincas hipotecadas siguientes:

*En término de Villada*

1.<sup>a</sup>.—Tierra a Torrellanos, de 34 áreas y 26 centiáreas; linda: Este, herederos de Estanislao Nogales; Sur, camino de Villalón y herederos de Blas Sánchez; Oeste, los de Felisa Domínguez, y Norte, Orenca Carnicero. Valorada en tres mil pesetas.

2.<sup>a</sup>.—Otra al Puente Otero o Alcantarilla de la Vega, de 96 áreas y 30 centiáreas; linda: Este, Isidro Crespo; Sur, herederos de Alejandro Roch; Oeste, senda del pago, y Norte, reguera. Valorada en catorce mil pesetas.

3.<sup>a</sup>.—Otra a San Simón, de 69 áreas y 20 centiáreas; linda: Este, herederos de Bernardo Milano; Sur, los de Mariano Cardo; Oeste, los de Felisa Domínguez, y Norte, los de Felisa Maudes. Valorada en siete mil pesetas.

4.<sup>a</sup>.—Otra a Val de Santa María, de 44 áreas y 94 centiáreas; linda: Norte y Este, herederos de Blas Moncada; Oeste, los de Ismael Arias, y Sur, reguera. Valorada en cinco mil pesetas.

5.<sup>a</sup>.—Otra al Teso del Soldado o Villamuza Salguero, de una hectárea y 58 centiáreas; linda: Este, herederos de Estanislao Nogales; Sur y Oeste, los de Felisa Domínguez, y Norte, los de Vicente Linacero. Valorada en dieciséis mil pesetas.

6.<sup>a</sup>.—Otra a la Cercada, de 29 áreas y 92 centiáreas; linda: Este y Sur, herederos de Jesusa de la Cuesta; Oeste, los de Mariano Cardo, y Norte, los de Alejandro Roch. Valorada en seis mil quinientas pesetas.

7.<sup>a</sup>.—Otra a Buena Vista, de 89 áreas y 88 centiáreas; linda: Este, herederos de Lorenzo Méndez; Sur, Higinia Moncada; Oeste, herederos de Enrique Martínez, y Norte, Hipólito Méndez. Valorada en siete mil pesetas.

8.<sup>a</sup>.—Otra al Alto del Soldado, de una hectárea, 2 áreas y 72 centiáreas; linda: Este, herederos de Estanislao García; Sur, Félix Mainart; Oeste, herederos de Francisca Domínguez, y Norte, camino de Pozo Urama. Valorada en catorce mil pesetas.

9.<sup>a</sup>.—Otra a Ontavín, de 51 áreas y 36 centiáreas; linda: Este y Norte, herederos de Juan Maudes; Sur, los de Francisco Alonso, y Oeste, senda. Valorada en seis mil pesetas.

10.<sup>a</sup>.—Otra al Florín, de 64 áreas y 48 centiáreas; linda: Este, herederos de Remigio Blanco; Sur, los de Francisco Domínguez; Oeste, los de Zoilo Escayo, y Norte, reguera. Valorada en siete mil pesetas.

11.<sup>a</sup>.—Otra a Valdeoncos, de 51 áreas y 53 centiáreas; linda: Este, Manuel Zorita; Sur, Isidro Crespo; Oeste, Julio Fierro, y Norte, Arturo Bustamante. Valorada en seis mil pesetas.

12.<sup>a</sup>.—Otra a Charco Frío de Barrialón, de una hectárea, 32 áreas y 93 centiáreas; linda: Este, Domingo Garzón; Sur, herederos de Salomé Rodríguez; Oeste, Domingo Pérez, y Norte, Alejandro Roch. Valorada en dieciocho mil pesetas.

13.<sup>a</sup>.—Otra a Mina de Piedras, de 51 áreas y 35 centiáreas; linda: Este, Teófilo Oteruelo; Sur, regueras; Oeste, Mariano Cardo, y Norte, Teófilo Oteruelo. Valorada en seis mil pesetas.

14.<sup>a</sup>.—Otra a Tras de Maza, de 17 áreas y 12 centiáreas; linda: Este y Sur, Mariano Cardo; Oeste, Timoteo Carnicero, y Norte, José Ruiz. Valorada en mil doscientas pesetas.

*En término de Cisneros*

15.<sup>a</sup>.—Otra al Huerto, de 32 áreas; linda: Este, herederos de Martín Rejo; Sur y Oeste, los de Clemente Merino, y Norte, Mariano Blanco. Valorada en cuatro mil pesetas.

16.<sup>a</sup>.—Otra al Burro, de 40 áreas; linda: Este y Norte, Sisinio Martínez; Sur, Miguel Herrón, y Oeste, Fulgencio Maudes. Valorada en seis mil pesetas.

*En término de Villada*

17.<sup>a</sup>.—Otra a Valdeoncos o Piedras, de 64 áreas y 20 centiáreas; linda: Este, partija de Florencio Quintana; Sur, Francisco Fuertes; Oeste, Alejandro Roch, y Norte, herederos

de Isidoro Fuertes. Valorada en ocho mil pesetas.

18.<sup>a</sup>.—Otra al Vaón, de 25 áreas; linda: Norte, herederos de Teresa Caminero; Sur, los de Vicente Fernández; Oeste, vía férrea, y Este, carretera. Valorada en tres mil pesetas.

19.<sup>a</sup>.—Otra a La Veguilla, de 13 áreas y 47 centiáreas; linda: Norte, Toribio Fernández; Sur, Patrocinio Villada; Este y Oeste, Emiliana García. Valorada en mil pesetas.

20.<sup>a</sup>.—Otra a La Veguilla, de 13 áreas y 47 centiáreas; linda: Norte, Toribio Fernández; Este, Emiliana García; Oeste, Rosalía Alonso, y Sur, Patrocinio Villada. Valorada en mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Arco, núm. 50, el día DOS DE NOVIEMBRE PROXIMO A LAS DOCE HORAS, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo para la misma.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran el SETENTA Y CINCO POR CIENTO de su valoración y que sirva de tipo para esta subasta.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta: Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún a veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Teófilo Ortega —El Secretario (ilegible).

4086 Núm. 1574.—490,90 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial  
1962